

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN (ANT.)

Tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-012-2018-00525-00
Demandante	Santiago Arango Ramírez y Otro
Demandado	Natalia Valencia Naranjo y Otros
Interlocutorio	Nº 551
Decisión	Modifica liquidación de crédito

Esta Agencia Judicial dispone modificar la liquidación de crédito visible a folio 92 y 93, por cuanto en el mes de septiembre de 2017 se imputó un interés no autorizado por la Superintendencia Financiera, por consiguiente y de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se deja como definitiva la anterior liquidación realizada por la Secretaria de la Oficina de Ejecución y, en consecuencia, se aprueba.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados _____.

Fijado hoy a las 8.00 a.m.

Secretaria